

3988

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo Nacional de Prensa no Diaria.

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo Nacional de Prensa no Diaria (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 2002) (código de Convenio n.º 9910555), que fue suscrito con fecha 22 de enero de 2003 de una parte por la Asociación de Revistas de Información (ARI), en representación de las empresas del sector y de otra por las centrales sindicales UGT y CC.OO., en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ANEXO**ACTA**

UGT: Alfonso Díez Sáez.

CC.OO: Mercedes Rodríguez Torrejón y Antonio de la Fuente del Río.

ARI: Antonio Reina Bernáldez, José Aristondo Maruri y Carlos Camacho Paredes.

En Madrid, a 22 de enero de 2003, siendo las diecisiete treinta horas, se reúnen los componentes de la Comisión Deliberante del Convenio Colectivo de Prensa no Diaria, cuyos nombres se relacionan al margen, para tratar la revisión salarial para el año 2002 y aprobación de las tablas salariales para el año 2003.

Abierta la reunión se procede a aprobar la revisión salarial del año 2002, consistente en adicionar el 1,3 por 100 a los salarios pactados para dicho año, sobre los que sirvieron de base a 31 de diciembre de 2001, fecha en las que se incrementaron con un 2,7 por 100. (Se adjuntan como anexos I y II).

Se procede, igualmente, a la aprobación de las tablas salariales para el año 2003, incrementando un 2 por 100 los salarios actualizados a 31 de diciembre de 2002. (Se adjuntan como anexos III y IV)

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión y se acuerda remitir el presente acta a la Dirección General de Trabajo para su registro y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO I**Revisión salarial año 2002 y bases cálculo año 2003**

Tabla salarial mensual. Año 2002

Categoría	Revisión al 4 por 100	Nuevo salario base 2002	Revisión al 4 por 100	Nueva hora extra
Técnicos:				
Técnico titulado superior	16,54	1.323,22	0,19	14,98
Técnico titulado medio	11,21	897,19	0,13	10,16
Técnico no titulado	10,27	821,67	0,12	9,30
Redacción:				
Director	18,19	1.455,54	0,21	16,48
Subdirector	16,54	1.323,22	0,19	14,98
Director de Arte	13,73	1.098,01	0,16	12,43
Director de Moda	13,73	1.098,01	0,16	12,43
Redactor Jefe	14,96	1.196,98	0,17	13,55

Categoría	Revisión al 4 por 100	Nuevo salario base 2002	Revisión al 4 por 100	Nueva hora extra
Redactor Jefe Sección	13,73	1.098,01	0,16	12,43
Redactor	12,05	964,10	0,14	10,92
Diagramador	10,85	867,69	0,12	9,82
Fotógrafo	10,85	867,69	0,12	9,82
Fotógrafo Laboratorio	10,30	824,30	0,12	9,33
Corrector de Estilo	10,30	824,30	0,12	9,33
Documentalista	10,30	824,30	0,12	9,33
Estilista	10,30	824,30	0,12	9,33
Operador de Escáner	9,79	783,09	0,11	8,87
Secretaria de Redacción	9,79	783,09	0,11	8,87
Ayudante	9,28	742,35	0,11	8,41
Administración:				
Jefe Departamento	13,26	1.060,51	0,15	12,01
Jefe Sección	12,05	964,10	0,14	10,92
Jefe Negociado	11,07	885,97	0,13	10,03
Analista	12,06	964,45	0,14	10,92
Oficial primera	10,14	811,49	0,11	9,19
Secretaria	9,64	770,91	0,11	8,73
Programador	10,14	811,49	0,11	9,19
Encargado de Almacén	10,14	811,02	0,11	9,18
Oficial segunda	9,28	742,37	0,11	8,41
Auxiliar	8,36	669,05	0,09	7,58
Operador Ordenador	8,36	669,05	0,09	7,58
Telefonista	8,50	679,85	0,10	7,70
Almacenero	8,34	667,37	0,09	7,56
Cobrador-Pagador	8,48	678,76	0,10	7,69
Aspirante 16-18 años	6,89	551,52	0,08	6,24
Publicidad:				
Coordinador de Publicidad	11,07	885,97	0,13	10,03
Promotor de Publicidad	9,74	779,49	0,11	8,83
Distribución:				
Jefe de Ventas	9,09	727,10	0,10	8,23
Ayudante	8,52	681,28	0,10	7,71
Repartidor	8,39	671,12	0,09	7,60
Oficial primera Manipulador	9,09	727,10	0,10	8,23
Oficial segunda Manipulador	8,45	675,64	0,10	7,65
Servicios Generales:				
Conductor	8,50	680,17	0,10	7,70
Conserje	8,50	680,17	0,10	7,70
Portero	8,13	650,51	0,09	7,37
Ordenanza	8,11	648,65	0,09	7,34
Motorista	8,11	648,65	0,09	7,34
Guardas, Serenos y Vigilantes	8,11	648,65	0,09	7,34
Mozo	8,11	648,65	0,09	7,34
Personal Limpieza	8,55	683,99	0,10	7,74
Personal Limpieza (hora)	0,05	4,36	0,00	0,00

Nota: Los salarios recogidos en las presentes tablas están pactados en función de 1.638 horas anuales (artículo 26.5 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo).

ANEXO II**Tabla salarial anual. Año 2002**

Categoría	Revisión al 4 por 100	Nuevo salario base 2002
Técnicos:		
Técnico titulado superior	248,10	19.848,23
Técnico titulado medio	168,22	13.457,80
Técnico no titulado	154,06	12.324,99

Categoría	Revisión al 4 por 100	Nuevo salario base 2002
Redacción:		
Director	272,91	21.833,05
Subdirector	248,10	19.848,23
Director de Arte	205,88	16.470,17
Director de Moda	205,88	16.470,17
Redactor Jefe	224,43	17.954,70
Redactor Jefe Sección	205,88	16.470,20
Redactor	180,77	14.461,45
Diagramador	162,69	13.015,31
Fotógrafo	162,69	13.015,34
Fotógrafo Laboratorio	154,56	12.364,57
Corrector de Estilo	154,56	12.364,57
Documentalista	154,56	12.364,57
Estilista	154,56	12.364,57
Operador de Escáner	146,83	11.746,34
Secretaria de Redacción	146,83	11.746,35
Ayudante	139,19	11.135,18
Administración:		
Jefe Departamento	198,84	15.907,60
Jefe Sección	180,77	14.461,45
Jefe Negociado	166,12	13.289,49
Analista	180,84	14.466,81
Oficial primera	152,15	12.172,29
Secretaria	144,55	11.563,67
Programador	152,15	12.172,29
Encargado de Almacén	152,07	12.165,26
Oficial segunda	139,19	11.135,51
Auxiliar	125,45	10.035,82
Operador Ordenador	125,45	10.035,82
Telefonista	127,47	10.197,78
Almacenero	125,13	10.010,50
Cobrador-Pagador	127,27	10.181,39
Aspirante 16-18 años	103,41	8.272,80
Publicidad:		
Coordinador de Publicidad	166,12	13.289,49
Promotor de Publicidad	146,15	11.692,29
Distribución:		
Jefe de Ventas	136,33	10.906,56
Ayudante	127,74	10.219,18
Repartidor	125,84	10.066,81
Oficial primera Manipulador	136,33	10.906,56
Oficial segunda Manipulador	126,68	10.134,53
Servicios Generales:		
Conductor	127,53	10.202,58
Conserje	127,53	10.202,58
Portero	121,97	9.757,64
Ordenanza	121,62	9.729,75
Motorista	121,62	9.729,75
Guardas, Serenos y Vigilantes	121,62	9.729,75
Mozo	121,62	9.729,75
Personal Limpieza (día)	128,25	10.259,82
Personal Limpieza (hora) (*)	0,82	65,44

Nota: Los salarios recogidos en las presentes tablas están pactados en función de 1.638 horas anuales (artículo 26.5 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo).

(*) Estos salarios se pactan en función de 230 horas de trabajo efectivo al año.

ANEXO III

Tabla salarial mensual. Año 2003

Categoría	Salario base	Plus titular.	Libre dispos.	Plus transporte	Hora extraord.
Técnicos:					
Técnico titulado superior	1.349,68			45,40	15,28
Técnico titulado medio	915,13			45,40	10,36
Técnico no titulado	838,10			45,40	9,49
Redacción:					
Director	1.484,65	49,06	81,48	45,40	16,81
Subdirector	1.349,68	49,06	74,07	45,40	15,28
Director de Arte	1.119,97	49,06	69,54	45,40	12,68
Director de Moda	1.119,97	49,06	69,54	45,40	12,68
Redactor Jefe	1.220,92	49,06	65,00	45,40	13,82
Redactor Jefe Sección	1.119,97	49,06	57,69	45,40	12,68
Redactor	983,38	49,06	48,26	45,40	11,13
Diagramador	885,04			45,40	10,02
Fotógrafo	885,04		48,26	45,40	10,02
Fotógrafo Laboratorio	840,79			45,40	9,52
Corrector de Estilo	840,79			45,40	9,52
Documentalista	840,79			45,40	9,52
Estilista	840,79			45,40	9,52
Operador de Escáner	798,75			45,40	9,04
Secretaria de Redacción	798,75			45,40	9,04
Ayudante	757,19		32,32	45,40	8,57
Administración:					
Jefe Departamento	1.081,72			45,40	12,25
Jefe Sección	983,38			45,40	11,13
Jefe Negociado	903,69			45,40	10,23
Analista	983,74			45,40	11,14
Oficial primera	827,72			45,40	9,37
Secretaria	786,33			45,40	8,90
Programador	827,72			45,40	9,37
Encargado de Almacén	827,24			45,40	9,37
Oficial segunda	757,21			45,40	8,57
Auxiliar	682,44			45,40	7,73
Operador Ordenador	682,44			45,40	7,73
Telefonista	693,45			45,40	7,85
Almacenero	680,71			45,40	7,71
Cobrador-Pagador	692,33			45,40	7,84
Aspirante 16-18 años	562,55			45,40	6,37
Publicidad:					
Coordinador de Publicidad	903,69			45,40	10,23
Promotor de Publicidad	795,08			45,40	9,00
Distribución:					
Jefe de Ventas	741,65			45,40	8,40
Ayudante	694,90			45,40	7,87
Repartidor	684,54			45,40	7,75
Oficial primera Manipulador	741,65			45,40	8,40
Oficial segunda Manipulador	689,15			45,40	7,80
Servicios Generales:					
Conductor	693,78			45,40	7,86
Conserje	693,78			45,40	7,86
Portero	663,52			45,40	7,51
Ordenanza	661,62			45,40	7,49
Motorista	661,62			45,40	7,49
Guardas, Serenos y Vigilantes	661,62			45,40	7,49
Mozo	661,62			45,40	7,49
Personal Limpieza	697,67			45,40	7,90
Personal Limpieza (hora)	4,45				

Nota: Los salarios recogidos en las presentes tablas están pactados en función de 1.638 horas anuales (artículo 26.5 Ley 8/1980, de 10 de marzo).

ANEXO IV

Tabla salarial anual. Año 2003

Categoría	Salario base	Plus titularidad	Libre disposición	Plus transporte
Técnicos:				
Técnico titulado superior	20.245,20			499,40
Técnico titulado medio	13.276,96			499,40
Técnico no titulado	12.571,49			499,40
Redacción:				
Director	22.269,72	588,72	977,73	499,40
Subdirector	20.245,20	588,72	888,85	499,40
Director de Arte	16.799,57	588,72	834,44	499,40
Director de Moda	16.799,57	588,72	834,46	499,40
Redactor Jefe	18.313,80	588,72	780,03	499,40
Redactor Jefe Sección	16.799,60	588,72	692,30	499,40
Redactor	14.750,68	588,72	579,10	499,40
Diagramador	13.275,61			499,40
Fotógrafo	13.275,65		579,10	499,40
Fotógrafo Laboratorio	12.611,86			499,40
Corrector de Estilo	12.611,86			499,40
Documentalista	12.611,86			499,40
Estilista	12.611,86			499,40
Operador de Escáner	11.981,27			499,40
Secretaria de Redacción	11.981,28			499,40
Ayudante	11.357,88		387,86	499,40
Administración:				
Jefe Departamento	16.225,75			499,40
Jefe Sección	14.750,68			499,40
Jefe Negociado	13.555,28			499,40
Analista	14.756,14			499,40
Oficial primera	12.415,73			499,40
Secretaria	11.794,95			499,40
Programador	12.415,73			499,40
Encargado de Almacén	12.408,57			499,40
Oficial segunda	11.358,22			499,40
Auxiliar	10.236,54			499,40
Operador Ordenador	10.236,54			499,40
Telefonista	10.401,74			499,40
Almacenero	10.210,71			499,40
Cobrador-Pagador	10.385,01			499,40
Aspirante 16-18 años	8.438,26			499,40
Publicidad:				
Coordinador de Publicidad	13.555,28			499,40
Promotor de Publicidad	11.926,13			499,40
Distribución:				
Jefe de Ventas	11.124,69			499,40
Ayudante	10.423,57			499,40
Repartidor	10.268,15			499,40
Oficial primera Manipulador	11.124,69			499,40
Oficial segunda Manipulador	10.337,22			499,40
Servicios Generales:				
Conductor	10.406,63			499,40
Conserje	10.406,63			499,40
Portero	9.952,79			499,40
Ordenanza	9.924,35			499,40
Motorista	9.924,35			499,40
Guardas, Serenos y Vigilantes	9.924,35			499,40
Mozo	9.924,35			499,40
Personal Limpieza (día)	10.465,01			499,40
Personal Limpieza (hora)	66,74			

Nota: Los salarios recogidos en las presentes tablas están pactados en función de 1.638 horas anuales (artículo 26.5 Ley 8/1980, de 10 de marzo).

(*) Estos salarios se pactan en función de 230 horas de trabajo efectivo al año.

3989

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del VIII Convenio Colectivo de la Compañía Española de Tabaco en Rama (CETARSA).

Visto el texto de la revisión salarial del VIII Convenio Colectivo de la Compañía Española de Tabaco en Rama (CETARSA) (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 2003) (código Convenio número 9005532) que fue suscrito con fecha 21 de enero de 2003, de una parte, por la Comisión Paritaria del Convenio, integrado por los designados por la Dirección de la empresa y el Comité Intercentros firmantes del mismo, en representación de la empresa y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CLÁUSULA DE REVISIÓN DE LA RETRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2003 PREVISTA EN EL VIII CONVENIO COLECTIVO ENTRE CETARSA Y SU PERSONAL

Primero.—En cumplimiento del artículo 39 del VIII Convenio Colectivo y con vigencia desde el día 1 de enero de 2001, se incrementarán los conceptos salariales del año 2002 en la cantidad de la previsión del IPC del año 2003 y, en todo caso, conforme a los acuerdos que a continuación se recogen.

Segundo.—Se aprueba la tabla salarial para el año 2003, quedando como sigue:

Categorías	Euros	
	Anual	Mensual
Técnico de Compra	26.477,92	1.891,28
Supervisor Producción Agrícola, Supervisor de Turno, Técnico de Administración y Analista Programador	24.271,52	1.733,68
Responsable Zona Prod. Agrícola, Supervisor de Mantenimiento y Ayudante Técnico Sanitario/DUE	22.619,52	1.615,47
Clasificador Industrial y Técnico Producción Agrícola	20.961,78	1.497,27
Operador de Batido, de Mantenimiento, Administrativo de primera, Operador de Informática y Responsable Almacenes	17.651,76	1.260,84
Operador de Resecado	16.548,70	1.182,05
Responsable de Área y Responsable Control Calidad	15.787,38	1.127,67
Administrativo de segunda, Auxiliar Técnico Agrícola de I+D y Oficial de Mantenimiento de segunda	15.445,64	1.103,26
Auxiliar Administrativo, Ayudante Mantenimiento, Telefonista-Recepcionista de Central, Auxiliar Laboratorio Químico, Operador Calderas, Operador Cámara de Vacío y Operador Equipos Móviles	13.790,56	985,04
Telefonista-Recepcionista, Ayudante Control Calidad y Portero.		
Mensajero	12.135,62	866,83
Limpiador	11.662,84	883,06
Operario	11.352,46	810,89